
SAGRILIFT

MAYOR (RA) FELIX CLAVIJO
DIRECTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD
EGC COLOMBIA S.A.S.



CONTEXTO INTERNACIONAL

Algunas de las organizaciones protagonistas de este espacio son:

- **El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**
- **El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat)**
- **La Organización de las Naciones Unidas (ONU)**
- **El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU)**
- **La Organización de los Estados Americanos (OEA)**
- **El Grupo Egmont**
- **El Banco Mundial (BM)**
- **El Fondo Monetario Internacional (FMI)**



República Popular Democrática de Corea (RPDC): El GAFI sigue preocupado por la incapacidad de la RPDC para abordar las deficiencias significativas en su régimen ALA/CFT y las graves amenazas que representan para la integridad del sistema financiero internacional. El GAFI insta a la RPDC a abordar de manera inmediata y significativa sus deficiencias en la lucha ALA/CFT. Además, el GAFI tiene serias preocupaciones con la amenaza que representan las actividades ilícitas de la RPDC relacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva (PADM) y su financiación.



Irán: Desde junio de 2016, este país asiático se comprometió a abordar sus deficiencias estratégicas. En febrero de 2020, el GAFI señaló que Irán no ha completado el plan de acción, por lo cual hizo un llamado a sus miembros e instó a todos los países a tomar acciones en contra del riesgo de financiamiento del terrorismo que emana de este país y la amenaza que esto representa para el sistema financiero internacional.



Myanmar: En febrero de 2020, Myanmar se comprometió a abordar sus deficiencias estratégicas. Dada la continua falta de progreso, además de que la mayoría de sus elementos de acción estaban sin avances un año después de la fecha límite del plan de acción, el GAFI decidió que era necesario tomar más medidas de acuerdo con sus procedimientos y, por ende, solicita a sus miembros y a otros países aplicar medidas mejoradas de debida diligencia proporcionadas al riesgo derivado de Myanmar. Al aplicar estas medidas mejoradas, los países deben garantizar que no se interrumpan los flujos de fondos para asistencia humanitaria, las actividades legítimas de las organizaciones sin fines de lucro y las remesas. Myanmar permanecerá en la lista de países sujetos a un llamado a la acción hasta que se complete su plan de acción en su totalidad.

Jurisdicciones con deficiencias estratégicas	Fecha de ingreso
Barbados	Febrero de 2020
Burkina Faso	Febrero de 2021
Camerún	Junio de 2023
Croacia	Junio de 2023
Emiratos Árabes Unidos	Febrero de 2022
Filipinas	Junio de 2021
Gibraltar	Junio de 2022
Haití	Junio de 2020
Jamaica	Febrero de 2020
Mali	Octubre de 2021
Mozambique	Octubre de 2022

Jurisdicciones con deficiencias estratégicas	Fecha de ingreso
Nigeria	Febrero de 2023
Pakistán	Junio de 2018
Senegal	Febrero de 2021
Siria	Febrero de 2010
Sudán del Sur	Junio de 2021
Suráfrica	Febrero de 2023
Tanzania	Octubre de 2022
Turquía	Octubre de 2021
Uganda	Febrero de 2020
Vietnam	Junio de 2023
Yemen	Febrero de 2010



Gafi:

El Grupo de Acción Financiera Internacional fue creado en 1989 por el Grupo de los Siete (G7), en París. En 1990 promulgó las 40 Recomendaciones que son los parámetros mínimos y básicos en la lucha antilavado de activos (ALA). Posteriormente, emitió 9 recomendaciones especiales con las que se exhorta a los países a combatir la financiación del terrorismo (FT). Actualmente, se encuentra conformado por 36 países, incluido Colombia.

El GAFI está conformado por 39 miembros, de los cuales 36 corresponden a países y los demás son la Comisión Europea, el Consejo de Cooperación del Golfo y la Región Administrativa Especial de Hong Kong, China. No obstante, este organismo tiene mandato global al tener países y organizaciones observadoras y miembros asociados, conocidos también como Grupos Regionales al Estilo GAFI.



40 Recomendaciones



del **GAFI**



Políticas y coordinación
ALA/CFT

Recomendaciones 1 y 2.



Lavado de activos y
decomiso

Recomendaciones 3 y 4.



Financiamiento del
terrorismo y financiamiento
de la proliferación de armas
de destrucción masiva

Recomendaciones 5 a 8.



Medidas preventivas

Recomendaciones 9 a 23.



Transparencia y
Beneficiario Final de las
personas jurídicas y otras
estructuras jurídicas

Recomendaciones 24 y 25.



Facultades y
responsabilidades de las
autoridades competentes y
otras medidas institucionales

Recomendaciones 26 a 35.



Cooperación internacional

Recomendaciones 36 a 40.

LAVADO DE ACTIVOS

Dinero en efectivo proveniente de un acto delictivo

COLOCACIÓN

El dinero se deposita en cuentas

OCULTAMIENTO

Los fondos se transfieren a otras instituciones para ocultar su origen

INTEGRACIÓN

Los fondos se utilizan para adquirir activos legítimos



FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Capital legítimo o dinero en efectivo proveniente de un acto delictivo

COLOCACIÓN

El capital se deposita en el sistema financiero

OCULTAMIENTO

Los fondos se transfieren a otras instituciones para ocultar su origen

INTEGRACIÓN

Los fondos son distribuidos para financiar actividades terroristas



Activo legítimo o distribución

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Diferencias entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo

Lavado de activos	Financiación del terrorismo
Siempre se debe tener en cuenta en relación a dinero o activos que provengan de actividades ilícitas, que están vinculadas a los delitos subyacentes o su origen.	Puede involucrar dinero, activos o apoyo logístico procedente de actividades legales o ilegales.
El único objetivo de la organización delictiva es legitimar sus ganancias.	El propósito principal es el sustento de la organización terrorista.
Los montos en las transacciones son grandes y a menudo estructurados para evitar la obligación de reportar.	Las cantidades de las transacciones suelen ser pequeñas, generalmente por debajo de los umbrales que requieren informes.
Las organizaciones delictivas operan normalmente a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucra compañías pantalla o de papel.	No existe un perfil financiero que pueda aplicarse a los terroristas operativos.
Por lo general, el dinero regresa a la organización que comete el delito, lo que significa que existe un flujo de fondos circular.	El dinero generado se utiliza para financiar actividades y grupos terroristas, lo que implica una trazabilidad lineal.



SAGRILAFT

Sector vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

Sector vigilado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

SARLAFT

Sector vigilado por la Superintendencia de la Economía Solidaria

Sector vigilado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Sector vigilado por la Superintendencia Nacional de Salud

Sector vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transportes

Sector vigilado por la Superintendencia de Sociedades

Sector vigilado por la Superintendencia de Notariado y Registro

SAGRILAFT

Sector vigilado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA)

Sector vigilado por Coljuegos

SIPLAFT

¿QUE ES?

El SAGRILAF es definido como el **SISTEMA DE AUTOCONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS** contra el lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si bien tiene muchas similitudes con el SARLAF, aplicable principalmente a las empresas del sector financiero, no se deben confundir ambos conceptos en la medida que el SAGRILAF es un sistema que es exigible y aplicable a un número más amplio de sectores económicos y el incumplimiento en su implementación será sancionable por parte de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

¿QUE FINALIDAD?

PROFUNDIZAR, PERFECCIONAR Y MEJORAR la eficiencia del sistema de supervisión para el autocontrol, gestión, identificación, segmentación, calificación, individualización, y actualización de riesgos relacionados con el lavado de activos, financiamiento al terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, al interior de la empresas vigiladas, supervisadas y obligadas.

¿A QUIEN APLICA?

Por regla general, todas las empresas sujetas a vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Sociedades con ingresos o activos obtenidos en el año inmediatamente anterior iguales o superiores a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es: Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Millones de Pesos (\$46.400.000.000), para el año 2023.

Sin embargo, dependiendo del sector económico al que pertenezca la empresa y de acuerdo con los requisitos aplicables a cada sector, también otro tipo de compañías podrán estar obligadas a la implementación del SAGRILAFIT.

¿QUE CONTIENE?

ELEMENTOS

- a)** Cumplimiento efectivo de la política de prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b)** Los procedimientos de diseño y aprobación.
- c)** Un mecanismo de seguimiento.
- d)** Modelo de divulgación capacitación.
- e)** Manual de funciones para los responsables y colaboradores.
- f)** Consolidación de reglas de conducta para empleados, asociados y administradores, entre otros.

ETAPAS

- a)** Identificación de riesgos.
 - b)** Medición y evaluación de riesgos.
 - c)** Control de riesgos.
 - d)** Monitoreo de riesgos.
 - e)** Procedimientos de debida diligencia y diligencia intensificada.
 - f)** Señales de alerta.
 - g)** Documentación de actividades realizadas.
 - h)** Reporte de operaciones sospechosas y otros reportes a la UIAF.
-

RESPONSABLES

*¿QUIENES LO DESARROLLAN Y
COTROLAN?*

JUNTA DIRECTIVA

REPRESENTANTE LEGAL

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

REVISOR FISCAL

¿QUIENES HACEMOS PARTE?

EMPLEADOS

CONTRATISTAS

PROVEEDORES

OTROS



LEY 599 DE 2000

FINANCIACION AL TERRORISMO (ART 345)

LAVADO DE ACTIVOS (ART 323)

El que **adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre** bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

El que **directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde** fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que **promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga** económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Verbos rectores

- Adquirir
 - Resguardar
 - Transportar
 - Almacenar
 - Conservar
 - Custodiar
 - Invertir
 - Transformar
 - ADM Bienes
 - Ocultar
 - Encubrir
 - Dar apariencia de legalidad
 - Legalizar
-

A close-up photograph of a camera lens, showing its intricate details and a reflection of a tropical scene with palm trees and a blue sky. The lens is the central focus, with a blurred background of purple and blue hues. The text is overlaid on the right side of the lens.

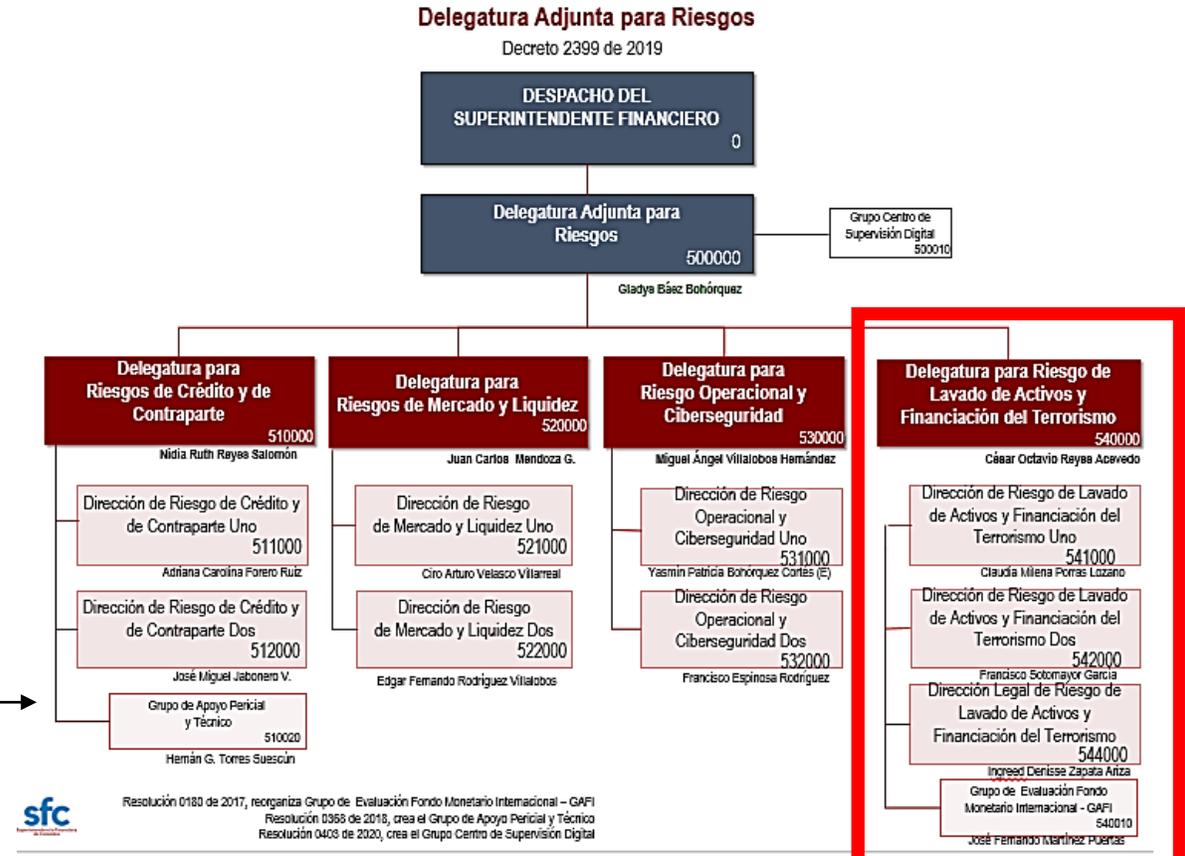
QUIENES SON
LAS
AUTORIDADES

Función

La **Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)** es la entidad gubernamental encargada de supervisar los sistemas financiero y bursátil encargada de propender por la solvencia, disciplina y supervisión del Sistema Financiero de Colombia Establecida en la Ley 45 de 1923 bajo el nombre de Sección Bancaria, el artículo 19 de esta ley designó como su jefe al Superintendente Bancario, encargándole a su vez de la vigilancia de todos los establecimientos bancarios. En 2005 fue fusionada en la Superintendencia de Valores y cumple su misión institucional mediante la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. En el ámbito de las instituciones públicas hoy la Superintendencia Financiera fue la primera superintendencia que se creó en Colombia.



organizació



ÓRGANO RECTOR

Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
540000

César Octavio Reyes Acevedo

Dirección de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Uno
541000

Claudia Milena Pomas Lozano

Dirección de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Dos
542000

Francisco Sotomayor García

Dirección Legal de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
544000

Ingrid Denisse Zapata Ariza

Grupo de Evaluación Fondo Monetario Internacional - GAFI
540010

José Fernando Martínez Puentes

área especializada



Superintendencia de Sociedades



Artículo 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley. El Fiscal General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.



Creación

organización

Funciones



ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN



área especializada

Artículo 250 de La Constitución política de Colombia. Que reza lo siguiente. La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.



Por esto, somos una entidad creada en 1999, mediante la Ley 526, como una Unidad Administrativa Especial del Estado colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y reglamentada a través del Decreto 1497 de 2002.



Hacienda



Dirección General

Oficina de Control
Interno e Inspección

Oficina
Asesora Jurídica

Oficina de Asuntos
Internacionales

Oficina Asesora de
Planeación

Subdirección
de Análisis de
Operaciones

Subdirección
de Análisis
Estratégico

Subdirección
Administrativa y
Financiera

Subdirección de
Tecnologías de la
Información

Subdirección
de Analítica

Importancia de la Evaluación Nacional del Riesgo (ENR)

La Evaluación Nacional del Riesgo desempeña un papel fundamental en la protección y el desarrollo de un país por varias razones. Para descubrir cuáles son, arrastra las piezas del rompecabezas para armar la imagen.



¡Sabías qué!

En el país se han llevado a cabo cuatro (4) Evaluaciones Nacionales de Riesgos, todas basadas en la metodología del Banco Mundial. En lo que respecta a la participación de entidades e instituciones, se ha logrado un promedio de incremento del 65% en la participación de una evaluación a otra, lo que permite obtener información de un mayor número de actores dentro del Sistema ALA/CFT/CFP.

De acuerdo con el artículo 3° de la ley 526 de 1999, modificado por la ley 1126 de 2006. Reza lo siguiente: “La Unidad tendrá como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritariamente el lavado de activos y la financiación del terrorismo

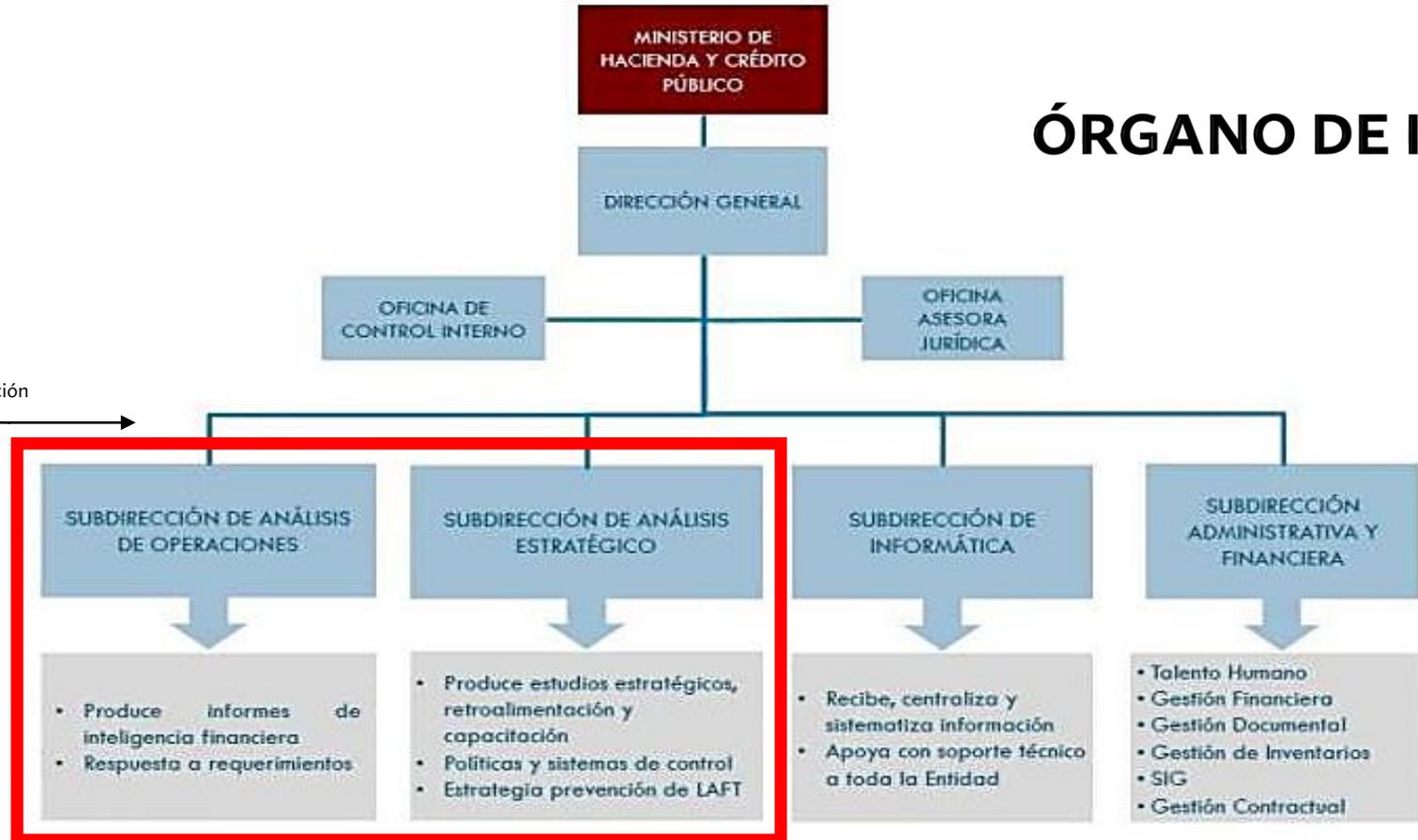


objetivo

organización

quienes somos

ÓRGANO DE INTELIGENCIA



La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), es una unidad administrativa especial del Estado colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es el órgano de inteligencia financiera del país, fue creada por la Ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto compilatorio 1068 de 2015, con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

MAYOR (RA) FELIX RAMON CLAVIJO ORTEGA

EMAIL:

oficialdecumplimiento@egccolombia.co

Teléfono de contacto: 3176980012
